

**ACTA DE INFORMACIÓN DEL CAMBIO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR
DEL PROCESO CONCURSABLE “PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA”**

Siendo las nueve horas, en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en el distrito de Alto de la Alianza, provincia de Tacna, departamento de Tacna, a los ocho días del mes de Noviembre del 2023, bajo la presencia del Sr. Abog. DENNIS ANTENOR SALAZAR GIL en calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y los representantes designados y acreditados del **COMITÉ EVALUADOR** de planes de negocio para el proceso concursable denominado “**PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA**” de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, los ciudadanos, cuyas generales de Ley se detallan a continuación:

1. VICTOR HUGO ANGULO AYCA con DNI Nro. 00447331 en calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto
2. GUIDO QUISPE QUISPE con DNI Nro. 01297675 en calidad de Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones
3. HAYDEÉ ANGIDA QUIÑÓNEZ CACHI con DNI Nro. 00794933 en calidad de REPRESENTANTE DEL GREMIO -Vice Presidenta de la Asociación MALDINAS

Se inicia la presente sesión, teniendo como único punto de agenda informar sobre la ausencia del Lic. Damaso Miguel Mamani Gutiérrez como Presidente del Comité Evaluador y como Sub Gerente de Desarrollo Económico; debido a que fue cesado en el cargo.

El Gerente de Desarrollo Económico Social; Abog. DENNIS ANTENOR SALAZAR GIL toma la palabra y anuncia que el asume las funciones en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Social el 06 de Noviembre del 2023; con Resolución de designación N° 246-2023-A-MDAA-T de fecha 03 de Noviembre del 2023 y en virtud a ello; de acuerdo al orden jerárquico y a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA GENERAL N°0001-2021-PRODUCE-DYMYPE-I-DGDE (Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales); a partir de la fecha asumirá el cargo de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR del Proceso Concursable “PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA”**; en reemplazo del Ex – Sub Gerente de Desarrollo Económico Lic. Damaso Miguel Mamani Gutiérrez. En tanto se regularizará la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Sin haber otro punto de agenda, leída esta acta y el documento adjunto (Resolución de Designación N° 246-2023-A-MDAA-T) por cada uno de los integrantes del Comité y tomado



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Guido Quispe Quispe
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ALTO DE LA ALIANZA

Lic. Adm. VICTOR HUGO ANGULO AYCA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

conocimiento de la misma; se levanta la sesión, siendo las nueve y treinta horas del mismo día. Firmado los presentes en señal de la conformidad.



ABOG. DENNIS ANTENOR
SALAZAR GIL
Presidente



C. VICTOR HUGO ANGULO AYCA
Secretario Técnico



ING. GUIDO QUISPE QUISPE
Primer miembro

HAYDEÉ A. QUIÑONEZ CACHI
Segundo miembro



Resolución de Alcaldía

N° 246-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 03 de Noviembre del 2023.

VISTOS:

El Memorando N° 080-2023-A/MDAA de fecha 02 de noviembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala:

"(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...)."

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057, para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012- SERVIR/GPGRH, estableciendo lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; Concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos Laborales, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como *Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior*, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, mediante Memorando N° 080-2023-A/MDAA de fecha 02 de Noviembre del 2023, emitido por Alcaldía, se dispone realizar los trámites correspondientes para designar al ABOG. DENNIS ANTENOR SALAZAR GIL, en el cargo de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza a partir del 06 de Noviembre del 2023; Evaluado el perfil profesional del profesional en mención, se tiene que si cumple con los requisitos exigidos en los





instrumentos de gestión de la entidad y lo establecido en la Ley 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y el T.U.O. de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. DENNIS ANTENOR SALAZAR GIL, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo a partir 06 de Noviembre del 2023, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS Confianza; autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las funciones inherentes al cargo, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución a partir del 06 de Noviembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su implementación y el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SSGRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPAVILCA
ALCALDE